

Patrono quien en todos tiempos, y necesidades ha experimentado esta villa singular favores, y beneficios, y q el Señor Alcalde pare su oficio verbal para esta fincion al Mayordomo Eclesiastico de dha Iglesia.

Conto qual se acabo el Ateneam^{to} y fimo dho Sr Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el dho En =

D. Pablo Ant.
de Arizpe

Antoni
Petro Domingo
de Arizpe

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a veinte y cinco de Mayo de mil setecientos noventa y quatro, juntos y congregados segun costumbre los señores D. Pablo Ant. de Arizpe Alcalde D. Manuel de Eleora Lube Sindico, D. Fran. Xabier de Menoia, Pedro Jose de Uranguren, D. Manuel de Urizar Mendoceros, D. Jose de Alarza Diputado del Comun, D. Jose de Mecoleta, D. Pedro de Tracta y D. Gaspar Villano de Eguen Diputado del Concep, que son mayor y mas sana parte de la Justicia, y Ayuntamiento de esta C. por certimo nis dmi el En. acordaron lo siguiente: Se leyeron memoriales de D. Pedro M. de Landarum y D. Pablo de Berregui Capitan y teniente de la segunda Compania de esta Villa que uno y otro son el teniente siguiente:

Memorial del Sr. Capitan Landarum

N. y N. villa de Vergara = D. Pedro Mana de Landarum y Rey zada nial de esta C. e hizo el V. S. con todo respeto dice, que con motivo el Servicio ofrecido por V. S. en la Frontera de Yrun, corresponden a la expresada villa tres Companias para los tres tenies, y para el segundo fue nombrado, e elegido el exponente el Capitan y ahora que ha llegado por turno el tenies que es segunda vez, replica a V. S. se riba exonerarle el dho empleo, a causa de tener su Señora Madre bastante anciana, y achacosa, siendo su unico an

[Signature]

para, y alibis, nombriendo à otro hijo de los muchos, y mas capaces, que tiene V. S. = Espera, pues, de la generosidad de V. S. este nuevo favor, quedando siempre en mas reconocido, y à feos hijos de S. P. D. Vergara Mayo veinte y tres de noventa y quatro = Pedro Maria de Landarum y Leizola //

N. y A. V. de Vergara = Señor = Pablo Antonio de Peiztegui hijo de V. S. y teniente Capitan de la segunda tercio de V. S. con el debido respeto, expone, que aunque sus deseos son de sacrificarse en servicio de V. S. y de V. S. se ve con dolor en la triste situacion de no poder cumplir su voluntad, à causa de no poder desamparar su Casa, y la labranza de ella, por tener à su Padre en la abarza da edad de sesenta y cinco años, sordo, y con poca vista, y una her mana enferma; por unas circunstancias = Suplica rendidam^{te} à V. S. se digna exonerarle el empleo de la tenencia y nombrar otro que fuere de la agrado de V. S. con la generosidad esperada el favor que solicita sumas humildes hijos de S. M. = Pablo Antonio de Peiztegui //

oro del Sr. D. Ca
piran Peiztegui
Se exonerar à
los de sus cargos,
y se nombra por
Capitan del 2.^o
cu a gn Lorenz
de Elizpuru.

Haviendose conferido largamente sobre su contenido, y teniendo presente lo determinado por la ultima Junta particular de la Ciudad de M. Sevastian, sobre el servicio de los oficiales empleados en los tercios de esta Provincia: Acordo exonerar y exonerar à hoy Señores Landarum y Peiztegui de sus respectivos empleos, y que yo el En. se comuniqué esta reduccion para su inteligencia //

Con este motivo se trata sobre la nueva Eleccion de Capitan y teniente de la segunda Compania de esta Villa, por hallarse vacantes estos empleos, mediante la dimision que han hecho de ellos M. Pedro Maria de Landarum y M. Pablo de Peiztegui, y les ha admitido la A. y el Congreso nombra en su vista por tal Capitan de la misma Compania à M. Lorenzo de Elizpuru, vecino concejante de esta A. acordando, que el Señor Alcalde le dé parte de esta Eleccion, y que por lo respectivo al teniente, se suspenda su Eleccion por hoy hasta que se vea la reduccion de expresado M. Lorenzo de Elizpuru //

Se leyó la circular de la Diputacion de Nueva de esta nos. su fecha de M. Sevastian veinte y dos de Corriente, en que previene se embien al Valle de Coyarun para el dia treinta de setecientos noventa y tres, los Indios correspondientes al segundo tercio de esta A. à relebar al primer mes. Del Congreso, acuerdo en su vista, que se ponga en camino el día de hoy la gente de los tercios el dia que señala la A. y que se dé parte de esta novedad al Depositario M. Mag. de Maguibaan //

que salga p. oja
en el 2.^o de
relebar el primero;
que el Depositario
aproveche causal, y
Maguibaan, y se haya
nuevo sorteo p. a. con
previa la Comp.

afin de que aponte el caudal, Pan, Pagas, y demas que ne
 cenie la tropa para su gasto, y manutencion: Y respecto de la
 Uase esta Compania, y las otras dos con falta de plazas, por haver
 se eximido algunos, muertos otros, y hallarse enfermos varios, se
 haga nuevo sorteo para su remplazo mañana por la tarde,
 vocando, por medio de los ministros, a los Uozos Solteros, y escribiendo
 libras, y que en cada compania se saquen a diez, seis suplemen-
 rarios para Casos de enfermedad, o otros qualquiera acontecim^{to}

La Diputacion se leyeron dos oficios que ha pasado la Diputacion de S. Sebastian
 Guerra de la Prov. en su fecha veinte y veinte y tres de Agosto, enmienda a Uig.
 primo del sabio de Leonia, Antonio de Gallarraga, Jose de Leonia, Jose de Alzate
 de los, teniente de
 una Villa a Navio
 de los Indios
 de Leonia, Antonio de Gallarraga, Jose de Leonia, Jose de Alzate
 y el Ayuntamiento, acordó, que se pongan por Mesitros, y
 se remitan a la misma Diputacion los Memoriales que han presenta-
 do Fran. de Guerra, J. de Leonia, J. de Salde y Manuel de
 Lianzi Ariza, con la misma peticion, informandose a su favor
 por ser ciertas las causas, que se exponen por estos Interesados.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó D. Juan de
 Calde por si, y por todos los señores, segun Costumbre, y en fi. Etodo
 yo el Dho. En =

D. Pablo Ariza
 Alcalde

Antonio
 Pedro Domingo
 de Leonia

En la Sala Capitular desta C. de Vergara a veinte y seis de
 Mayo de mil setecientos noventa y quatro, por testimonio de mi el Dho.
 se juntaron segun Costumbre los señores D. Pablo Antonio de
 Arizpe Alcalde, D. Manuel de Elcoro Jefe teniente de Sindico, D.
 Fran. Xabier de Penina, D. Pedro Jose de Lanaga, D. Manuel de
 Alzate, y D. Juan de Utrabaleta Mesitros, D. Jose de Alzate
 Diputado del Consejo, D. Jose de Utrabaleta Diputado del Consejo, que
 son mayor y mas sana parte de la Justicia, Residencia de esta C.
 de Vergara en Junta y congregados, el Dho. Señor Alcalde hizo presen-
 te, y D. Lorenzo de Chiquin havia aceptado con mucho aprecio y